



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 21 diciembre 2020

N° 153-2020-GG-OSITRAN

### VISTOS:

El Informe N° 0693-2020-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe N° 0694-2020-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 0904-2020-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; y, el Informe N° 0230-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 1 de setiembre de 2020, se suscribió el Contrato N° 021-2020-OSITRAN, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede institucional del OSITRAN, con la empresa GRUPO VICMER SECURITY S.A.C, por el monto ascendente a S/ 1 383 045,57 (Un millón trescientos ochenta y tres mil cuarenta y cinco con 57/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses. El mencionado contrato deriva del Concurso Público N° 001-2020-OSITRAN;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2020, ambas partes suscribieron la Adenda N° 1 al Contrato N° 021-2020-OSITRAN, con el objeto de reducir prestaciones al servicio, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 105-2020-GG-OSITRAN, del 9 de setiembre de 2020, por el monto de S/ 24 402,40 (Veinticuatro mil cuatrocientos dos con 40/100 Soles), equivalente 1.76% del monto contractual original;

Que, con Informe N° 0693-2020-JLCP-GA-OSITRAN, del 4 de diciembre de 2020, Servicios Generales de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial solicitó a la referida Jefatura, la reducción de las prestaciones al Contrato N° 021-2020-OSITRAN, en atención a la coyuntura actual generada por el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, el Estado de Emergencia Nacional y el trabajo remoto dispuesto por el Gobierno, con la finalidad de optimizar el servicio contratado;

Que, mediante Memorando N° 0904-2020-GA-OSITRAN, del 9 de diciembre de 2020, la Gerencia de Administración informa que el área usuaria ha sustentado y solicitado la reducción de prestaciones al Contrato N° 021-2020-OSITRAN, equivalente a un porcentaje de incidencia acumulada del 5.1172% del monto del contrato, siendo que el monto calculado de reducción comprende el periodo del 2 de enero hasta el 31 de julio de 2021, para lo cual adjunta el Informe N° 0694-2020-JLCP-GA-OSITRAN, a través del cual la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, considera procedente la reducción de prestaciones al Contrato N° 021-2020-OSITRAN, por un monto ascendente a S/ 46 371,72 (Cuarenta y seis mil trescientos setenta y uno con 72/100 Soles), lo que equivale al 3.353% del monto del contrato original; y sumado este porcentaje al de la reducción anterior -materia de la Adenda N° 01 al Contrato N° 021-2020-OSITRAN-, el porcentaje total sería de 5.1172%, el mismo que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado.

Que, respecto a la reducción de prestaciones, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 0230-2020-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, resulta jurídicamente viable la reducción de prestaciones al Contrato N° 021-2020-OSITRAN, en el marco de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en dicho sentido, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 021-2020-OSITRAN, hasta por el monto de S/ 46 371,72 (Cuarenta y seis mil trescientos setenta y uno con 72/100 Soles), lo que equivale al 3.353% del monto del contrato original; y sumado este porcentaje al de la reducción anterior -materia de la Adenda N° 01 al Contrato N° 021-2020-OSITRAN-, el porcentaje total sería de 5.1172%, el mismo que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado, la misma que deberá hacerse efectiva a partir del 2 de enero hasta el 31 de julio de 2021, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la reducción de prestaciones de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 021-2020-OSITRAN, suscrito con la empresa GRUPO VICMER SECURITY S.A.C, para la ejecución del servicio de seguridad y vigilancia para la sede institucional del OSITRAN, hasta por la suma de S/ 46 371,72 (Cuarenta y seis mil trescientos setenta y uno con 72/100 Soles), lo que equivale al 3.353% del monto del contrato original, la misma que deberá hacerse efectiva a partir del 2 de enero hasta el 31 de julio de 2021.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la empresa GRUPO VICMER SECURITY S.A.C, a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

NT 2020092416